

**Plan de la Universidad de Cádiz, PPE**  
(Plan de Pensiones del sistema EMPLEO)  
BBVA Empleo Treinta y Tres, Fondo de Pensiones (F-1009)

# Boletín de Adhesión

## Datos del Titular

**Titular** \_\_\_\_\_ **NIF** \_\_\_\_\_  
**Domicilio Postal** \_\_\_\_\_  
**Población** \_\_\_\_\_ **Provincia** \_\_\_\_\_ **Código Postal** \_\_\_\_\_  
**Domicilio Fiscal (\*)** \_\_\_\_\_  
**Población** \_\_\_\_\_ **Provincia** \_\_\_\_\_ **Código Postal** \_\_\_\_\_  
**Fecha de nacimiento** \_\_\_\_\_ **Sexo** \_\_\_\_\_ **Estado Civil** \_\_\_\_\_ **Teléfono** \_\_\_\_\_  
 (\*) – En el caso de no cumplimentar se entenderá que ambos domicilios es el mismo.

## Descripción de la Operación

Solicito la Adhesión al plan de pensiones

## Solicitud de Aportaciones Voluntarias al Plan de Pensiones

Periódicas  
 Periodicidad M  T  S  A   
 Importe \_\_\_\_\_ €

Extraordinaria  
 Importe \_\_\_\_\_ €  
 Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

### Cuenta Cargo:

Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta

Declaro cumplir los requisitos exigidos en las Especificaciones del Plan de Pensiones, y solicito la adhesión al/los Plan/es aceptando íntegramente las Especificaciones y las Normas de Funcionamiento del Fondo/s en el/los que se integran, así como de la Normativa que les regula.

**Plan de Pensiones de la Universidad de Cádiz, PPE**  
(Plan de Pensiones del sistema EMPLEO)  
BBVA Empleo Treinta y Tres, Fondo de Pensiones (F-1009)

## Tratamiento Automatizado de Datos Personales

---

- a) El Participe autoriza al Promotor del Plan a comunicar o interconectar sus datos personales reseñados en el presente documento y sus posibles modificaciones, a Gestión de Previsión y Pensiones, E.G.F.P., S.A., con domicilio en Madrid (28050), C/ Azul, 4, (Entidad Gestora), para que ésta pueda dar cumplimiento a las obligaciones que como Entidad Gestora del Plan le corresponden conforme la normativa vigente, las Normas de Funcionamiento del Fondo de Pensiones y las Especificaciones del Plan, considerándose el Participe informado de esta cesión a dicho cesionario en virtud de la presente cláusula. Este consentimiento para la comunicación de datos a terceros tiene carácter revocable en todo momento, sin efectos retroactivos, en el domicilio del Promotor del Plan, pero la revocación impedirá que la Entidad Gestora pueda proceder al cumplimiento de las citadas obligaciones, al ser imprescindible para dicho cumplimiento, quedando por tanto la Entidad Gestora exenta de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que por ello pudieran irrogarse al Participe.
- b) El Participe autoriza a comunicar sus datos personales reseñados en el presente documento a Gestión de Previsión y Pensiones, con domicilio en Madrid (28050), C/ Azul, 4 (Entidad Gestora) y a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., con domicilio en Bilbao, Plaza de San Nicolás nº 4, (Entidad Depositaria), para que puedan dar cumplimiento a las obligaciones que como Entidades Gestora y Depositaria les corresponden conforme la normativa vigente, las Normas de Funcionamiento del Fondo de Pensiones y las Especificaciones del Plan, considerándose el Participe informado de esta cesión en virtud de la presente cláusula. Este consentimiento para la comunicación de datos tiene carácter revocable en todo momento, sin efectos retroactivos, pero la revocación impedirá que la Entidad Gestora y la Entidad Depositaria puedan proceder al cumplimiento de las citadas obligaciones, quedando por tanto exentas de cualquier responsabilidad.
- c) Asimismo el Participe autoriza a la Entidad Gestora para que, en caso de traspaso, pueda ceder sus datos personales que como partícipe del Plan obren en poder de la misma, a la Entidad Gestora de destino que solicite la movilización del saldo de los derechos consolidados del Participe en el Plan, considerándose el Participe informado de esta cesión a dicho cesionario. Este consentimiento es revocable en todo momento sin efectos retroactivos, pero la revocación supondrá la imposibilidad de realizar el traspaso.
- d) El responsable del tratamiento es BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A ( BBVA), con domicilio en Pl. San Nicolás, 4, Bilbao. El Solicitante podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquiera de sus oficinas.

**Plan de Pensiones de la Universidad de Cádiz, PPE**  
(Plan de Pensiones del sistema EMPLEO)  
BBVA Empleo Treinta y Tres, Fondo de Pensiones (F-1009)

**DESIGNACIÓN BENEFICIARIOS**

**DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN**

Como partícipe del Plan de Pensiones de referencia, manifiesto mi voluntad de designar beneficiarios del mismo para el supuesto de mi fallecimiento, según se establece en las especificaciones del Plan.

**BENEFICIARIOS DESIGNADOS**

Nº. Orden	Apellidos y Nombre	N.I.F.	% Reparto

**FORMAS DE REPARTO**

	PARTES IGUALES
	POR ORDEN PREFERENTE Y EXCLUYENTE
	SEGÚN PORCENTAJE INDICADO.
	100% NOMBRADO EN PRIMER LUGAR Y EN SU AUSENCIA EL RESTO DE BENEFICIARIOS SEGÚN EL PORCENTAJE INDICADO.
	OTROS (*)
	-
	-
	-

(\*) en el caso de menores de edad que no dispongan de NIF, debe indicarse en el apartado "otros" la designación completa con el % reparto correspondiente

**De no cumplimentar la designación de forma expresa, los beneficiarios por fallecimiento serán los recogidos en las especificaciones de estos planes de pensiones:**

- En defecto de designación lo será por orden preferente y excluyente, 1.- El cónyuge supérstite, que no estuviera separado legalmente en el momento del fallecimiento, o pareja de hecho debidamente inscrita en el registro correspondiente. 2.- Los hijos a partes iguales y, en su caso, los demás descendientes por derechos de representación, 3.- Los ascendientes a partes iguales y en su defecto los demás ascendientes más próximos, u otros herederos legales, 4.- A falta de los anteriores, lo serán los herederos testamentarios o abintestato del partícipe.

**MODIFICACIÓN DESIGNACIÓN BENEFICIARIOS**

Como partícipe del Plan de Pensiones de referencia les informo que he modificado la designación de beneficiarios efectuada con fecha \_\_\_\_\_, en su totalidad, siendo la designación más arriba indicada la última efectuada.

**Plan de Pensiones de la Universidad de Cádiz, PPE**  
(Plan de Pensiones del sistema EMPLEO)  
BBVA Empleo Treinta y Tres, Fondo de Pensiones (F-1009)

## Información relativa al Plan de Pensiones

Este Plan de Pensiones se encuentra acogido al Real Decreto legislativo 1/2002, Texto Refundido de la Ley de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones, y al Real Decreto 304/2004, de 20 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, así como la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Las especificaciones de su plan de pensiones, las Normas de Funcionamiento del Fondo en el que se encuentra integrado, y los Principios de la Política de Inversión puede solicitarla en la **Oficina de la entidad Promotora**.

### Aportaciones

Las aportaciones a realizar a este Plan de Pensiones, únicamente podrán ser realizadas por el promotor y los partícipes, Las aportaciones podrán ser periódicas y/o extraordinarias.

El límite de aportaciones - se estará en todo momento a lo indicado en la legislación vigente.

### Contingencias y prestaciones:

#### Partícipes / Beneficiarios

##### Jubilación

En caso de aportaciones realizadas por personas sin posibilidad de acceso a la jubilación, esta contingencia se entenderá producida a partir de la edad ordinaria de jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social ( 65 años), en el momento en que no ejerza o haya cesado en la actividad laboral o profesional y no se encuentre cotizando para ningún Régimen de la Seguridad Social

Incapacidad en cualquiera de sus grados

Fallecimiento

Dependencia Severa, o Gran Dependencia

### Supuestos excepcionales de liquidez:

Todo partícipe discapacitado o no, tiene derecho a los supuestos excepcionales de liquidez contemplados en las especificaciones del Plan, "Enfermedad grave y/o desempleo de larga duración".

### Formas de Cobro:

#### Beneficiarios

Capital – único cobro

Disposiciones sin periodicidad

Renta financiera – debe incluir al menos un pago en cada anualidad.

Renta asegurada (temporal y/o vitalicia)

Mixta: Capital + Renta

**Plan de Pensiones de la Universidad de Cádiz, PPE**  
(Plan de Pensiones del sistema EMPLEO)  
BBVA Empleo Treinta y Tres, Fondo de Pensiones (F-1009)

## Información relativa al Plan de Pensiones

---

### Beneficiarios de las prestaciones

- Jubilación, Invalidez y Dependencia el propio partícipe.
- Fallecimiento del partícipe y/o beneficiario, serán las personas designadas expresamente, en caso de no existir designación se estará a lo previsto en las especificaciones.
- Los beneficiarios de un plan de pensiones deberán ser personas físicas.
- Iniciado el cobro de la prestación, las aportaciones posteriores solo podrá destinarse a las contingencias susceptibles de acaecer.

### Derechos consolidados – Derechos económicos

Los derechos consolidados y/o económicos durante su permanencia en el Plan se verán ajustados por la imputación de resultado que le correspondan.

Los derechos consolidados son indisponibles hasta el acaecimiento de alguna de las contingencias establecidas en las especificaciones, o en los supuestos excepcionales de liquidez –enfermedad grave o desempleo de larga duración- si lo contemplan las especificaciones

### Debe conocer

- Los beneficiarios del Plan de Pensiones que estuvieran cobrando prestaciones a la entrada en vigor de la nueva normativa (01/01/2007) mantendrán el régimen de las mismas, existente en la normativa de planes y fondos de pensiones al 31/12/2006.
- Los derechos consolidados derivados de las aportaciones efectuadas hasta 31/12/2006, podrán recuperarse con derecho a reducción del 40%, de cobrar en forma de un único capital, siempre que tuvieran una antigüedad superior a dos años desde la primera aportaciones hasta el reconocimiento de la contingencia, con excepción de la incapacidad que no es necesaria los dos años de antigüedad.
- Si el partícipe tiene su domicilio fiscal en el Territorio Foral (Vizcaya, Alava, Guipúzcoa), mantienen el derecho a la reducción del 40% sobre la totalidad de los derechos consolidados que cobren en forma de capital.
- Si en el momento de la adhesión a un plan de pensiones, la persona física ya tuviera reconocida alguna de las contingencias cubiertas en las especificaciones o situación excepcional de liquidez por desempleo, no podrá recuperar el plan de pensiones por estas mismas contingencias o situación.
- La Entidad Depositaria ostenta una participación mayoritaria en la Entidad Gestora, por lo que ésta ha adoptado procedimientos internos para evitar los conflictos de interés que pudiesen producirse y para que las operaciones vinculadas que, en su caso, puedan aprobarse se realicen en interés exclusivo del fondo de pensiones y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado.

El solicitante manifiesta haber leído y comprendido todos y cada uno de los términos relativos al Plan de Pensiones al que se adhiere, incluyendo la cláusula relativa al tratamiento de datos personales, firmando este documento en prueba de conformidad.

En \_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El Solicitante,

VºBº

COMISION DE CONTROL